



BASES DE LA CONVOCATORIA

Jornada de Excelencia

**Cooperación al desarrollo desde las
entidades locales**

Jornada de Excelencia

Cooperación al desarrollo desde las entidades locales



Formación presencial



Granada, 12 de mayo de 2026

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objetivos, contenido, fecha y metodología.

I.- Objetivos

1. Reflexionar sobre el papel de las EELL como agentes de desarrollo en el marco competencial definido por la Ley de Cooperación Internacional para un Desarrollo Sostenible y la solidaridad global.
2. Profundizar el alcance y régimen jurídico aplicable a las subvenciones de las EELL con destino a la cooperación al desarrollo.
3. Conocer los principios y premisas de actuación básicas para promover una cooperación orientada a un desarrollo sostenible global y solidario.
4. Impulsar la participación de municipios y provincias en proyectos de cooperación al desarrollo y estimular la participación de su propio personal en las acciones destinada a la Cooperación al Desarrollo.

II.- Contenido (Avance de Programa):

1. La competencia de los EELL para ejecutar políticas de cooperación internacional en la Ley 1/2023 de cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Especial referencia a la cooperación descentralizada.
 - 1.1. Antecedentes legislativos: El artículo 20 la ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - 1.2. La consideración de la Cooperación como una competencia impropia en el marco del art 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril RBRL, en la redacción dada por la LRSAL. Un obstáculo que no ha impedido a los EELL continuar con la Cooperación al Desarrollo
 - 1.3. Ley 1/2023 de CDS y la SG aclara cualquier duda acerca del papel de los municipios y provincias en la Cooperación al Desarrollo, aplicando en su actuación los principios recogidos en sur art. 1.3.
 - 1.4. El ejercicio de la competencia en materia de Cooperación es voluntaria para municipios, provincias y demás EELL. es voluntaria.
 - 1.5. La Cooperación descentralizada en la ley 1/2023.

2. El régimen específico regulador de las subvenciones en cooperación internacional para el desarrollo. El Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global y su aplicación por los entes locales.
 - 2.1. El mandato de la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023 de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global. Títulos habilitantes
 - 2.2. El alcance del real decreto.
 - 2.2.1. Normas básicas y no básicas. La supletoriedad
 - 2.2.2. Principales novedades:
 - 2.2.3. Las entidades colaboradoras.
 - 2.2.4. La naturaleza del gasto. Corriente o inversión.
 - 2.2.5. El reintegro de subvenciones.
 - 2.2.6. La certificación de actividades.
 - 2.2.7. La cuenta bancaria única
 - 2.2.8. La aceptación expresa
 - 2.3. Las subvenciones de cooperación en régimen de concurrencia competitiva.
 - 2.3.1. Régimen jurídico y otras cuestiones.
3. Experiencias municipalistas en cooperación internacional para el desarrollo.
 - 3.1. Principios y premisas de actuación.
 - 3.2. Sensibilización y educación para la justicia global.
 - 3.3. Iniciativas de cooperación promovidas desde Ayuntamientos y Diputaciones.
4. Mesa redonda.

DIRECCIÓN ACADÉMICA:

D. Ildefonso Cobo Navarrete. Secretario General. Ayuntamiento de Granada.

PROFESORADO/TUTORIZACIÓN:

D. Ildefonso Cobo Navarrete. Secretario General. Ayuntamiento de Granada.

D. Rafael García Matés. Presidente y Director Ejecutivo. Fundación Musol. Valencia.

Dña. Cristina Reyes Iborra. Técnica de Relaciones Internacionales. Diputación de Barcelona.

III.- Fecha, metodología, lugar y horario de celebración

Esta actividad formativa presencial con orientación práctica, tendrá lugar el día 12 de mayo, en Granada, Plaza Mariana Pineda, 8, sede del centro, de 9:30 a 14:30 horas.

La celebración efectiva de la actividad queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

SEGUNDA.- Destinatarios.

Cargos electos, personal directivo, personal funcionario con habilitación de carácter estatal y personal empleado público de las entidades locales con titulación superior, media o asimilada, que tengan a su cargo funciones relacionadas con la materia objeto de la actividad formativa. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitida las personas solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u

otras administraciones y entidades públicas.

TERCERA.- Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que, si fuera necesario, la selección de solicitantes se efectuará atendiendo a los siguientes criterios:

- Prioridad en la presentación de solicitudes.
- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prestar sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Centro podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores del mismo o al personal de las Instituciones o Entidades con las que mantenga relaciones de colaboración.

CUARTA.- Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes durará hasta el día 27 de abril de 2026. Pasada esa fecha sólo se admitirán solicitudes en caso de existir plazas vacantes.

Las solicitudes deberán realizarse través de nuestra página web www.cemci.org o en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos personales que se aportan en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por él mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada o a la cuenta de correo electrónico alumnos@cemci.org.

QUINTA.- Derechos de matrícula: Gratuitos.

QUINTA.- Certificado de superación.

Finalizada la actividad con una asistencia mínima del 90% del total de sus horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición de la certificación acreditativa oportuna: certificado de superación (5 horas).

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la participación en la actividad formativa.



Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional
Plaza Mariana Pineda, 8 – 18009 Granada
958 24 72 22 | info@cemci.org

www.cemci.org



**Diputación
de Granada**